



**PROPUESTA DE ACUERDOS DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE UMBRELLA SOLAR INVESTMENT, S.A. DE 22 DE JUNIO DE
2023**

I. ASUNTOS PARA APROBACIÓN.

PUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA.

- **EXAMEN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA CUENTAS ANUALES INDIVIDUALES (BALANCE, CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS, ESTADO DE CAMBIOS DEL PATRIMONIO NETO DEL EJERCICIO, ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO Y MEMORIA), ASÍ COMO DEL INFORME DE GESTIÓN.**

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

“Aprobar las Cuentas Anuales Individuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto del ejercicio, estado de flujos de efectivo y memoria) así como el Informe de Gestión Individual de UMBRELLA SOLAR INVESTMENT, S.A. correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2022.

Estos documentos han sido firmados por todos los administradores quienes han declarado que, hasta donde alcanza su conocimiento, las cuentas anuales elaboradas con arreglo a los principios de contabilidad aplicables, ofrecen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados del emisor y de las empresas comprendidas en la consolidación tomadas en su conjunto, y que el informe de gestión incluye el análisis fiel de la evolución y los resultados empresariales y de la posición del emisor y de las empresas comprendidas en la consolidación tomadas en su conjunto, junto con la descripción de los principales riesgos e incertidumbres a que se enfrentan. Igualmente, estos documentos han sido informados favorablemente por el Comité de Auditoría y verificados por el Auditor de Cuentas de la Sociedad.”



**PROPUESTA DE ACUERDOS DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE UMBRELLA SOLAR INVESTMENT, S.A. DE 22 DE JUNIO DE
2023**

PUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DIA.

- **EXAMEN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS (BALANCE, CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS, ESTADO DE CAMBIOS DEL PATRIMONIO NETO DEL EJERCICIO, ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO Y MEMORIA), ASÍ COMO DEL INFORME DE GESTIÓN.**

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

“Aprobar las cuentas anuales consolidadas y el Informe de Gestión de su Grupo Consolidado, todo ello correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2022.

Estos documentos han sido firmados por todos los administradores quienes han declarado que, hasta donde alcanza su conocimiento, las cuentas anuales elaboradas con arreglo a los principios de contabilidad aplicables, ofrecen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados del emisor y de las empresas comprendidas en la consolidación tomadas en su conjunto, y que el Informe de Gestión incluye el análisis fiel de la evolución y los resultados empresariales y de la posición del emisor y de las empresas comprendidas en la consolidación tomadas en su conjunto, junto con la descripción de los principales riesgos e incertidumbres a que se enfrentan. Igualmente, estos documentos han sido informados favorablemente por el Comité de Auditoría y verificados por el Auditor de Cuentas de la Sociedad”



**PROPUESTA DE ACUERDOS DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE UMBRELLA SOLAR INVESTMENT, S.A. DE 22 DE JUNIO DE
2023**

PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DIA.

- **EXAMEN, Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE APLICACIÓN DE RESULTADO DE LAS CUENTAS ANUALES INDIVIDUALES.**

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

“Aprobar la siguiente propuesta de distribución del resultado del ejercicio cerrado al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2022 de UMBRELLA SOLAR INVESTMENT, S.A., beneficios por importe de 334.235 euros formulada por el Consejo de Administración:

	Euros
Base de reparto:	
Beneficios del ejercicio	334.235
Distribución:	
A reserva legal	26.232
A reservas voluntarias	308.003



**PROPUESTA DE ACUERDOS DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE UMBRELLA SOLAR INVESTMENT, S.A. DE 22 DE JUNIO DE
2023**

PUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DIA.

- **EXAMEN, Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE APLICACIÓN DE RESULTADO DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS.**

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

“Aprobar la siguiente propuesta de distribución del resultado del ejercicio cerrado a 31 de Diciembre de 2022 del Grupo Consolidado formulada por el Consejo de Administración, pérdidas 258.382€ a resultados negativos de ejercicios anteriores.

PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DIA.

- **APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA GESTIÓN DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN EN EL EJERCICIO CERRADO A 31 DE DICIEMBRE DE 2022.**

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

“Aprobar la gestión del órgano de administración en el ejercicio cerrado a 31 de Diciembre de 2022.”



**PROPUESTA DE ACUERDOS DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE UMBRELLA SOLAR INVESTMENT, S.A. DE 22 DE JUNIO DE
2023**

PUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DIA.

**APROBACIÓN DE UN PLAN GLOBAL DE ENTREGA DE ACCIONES DE
UMBRELLA SOLAR INVESTMENT, S.A. PARA LOS EMPLEADOS Y
DETERMINADOS DIRECTIVOS DEL GRUPO UMBRELLA A SOMETER A LA
JUNTA GENERAL.**

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

El Consejo de Administración aprueba la propuesta de someter a la Junta General de Accionistas de Plan Global de entrega de acciones de Umbrella Solar Investment, S.A. (en adelante, el **“Plan de Entrega de Acciones”** o el **“Plan”**), dirigido a Empleados del Grupo Umbrella, incluyendo al Personal Directivo, de acuerdo con los siguientes términos y condiciones básicos:

1. **Descripción del Plan:** A efectos de alinear los intereses de los Empleados del Grupo Umbrella, incluyendo el Personal Directivo, con los de sus accionistas, el Plan, a partir de la autorización aprobada por la Junta General de Accionista de 19 de julio de 2022 de Umbrella Solar Investment, S.A., de dedicar una parte de la autocartera de la sociedad a entregar gratuitamente a los destinatarios que se adhieran al Plan un determinado número de acciones de Umbrella Solar Investment, S.A., para celebrar el hito consistente en la admisión a cotización de Umbrella en el sistema multilateral de cotización, BME Equity Growth, siempre que se cumplan determinados requisitos. Se nova el acuerdo de la Junta General de Accionista de 19 de julio de 2022 en el sentido de que el precio de adquisición por acción será como mínimo el valor nominal y como máximo el de cotización en la fecha de adquisición.

2. **Destinatarios del Plan:** Serán destinatarios del Plan los Empleados del Grupo Umbrella (incluyendo el Personal Directivo) y que cumplan, en cada momento, los requisitos de antigüedad u otros requisitos de idoneidad que, a tal efecto, establezca el Consejo de Administración de Umbrella Solar Investment, S.A. para adherirse al Plan.

Los destinatarios que se adhieran al Plan mediante el cumplimiento de las formalidades y requisitos establecidos en cada momento al efecto se denominarán, en lo sucesivo, los **“Partícipes”**.

Las condiciones iniciales establecidas para los Partícipes son las siguientes:



**PROPUESTA DE ACUERDOS DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE UMBRELLA SOLAR INVESTMENT, S.A. DE 22 DE JUNIO DE
2023**

- **Partícipes Empleados:**

Todo empleado del Grupo Umbrella que a fecha 29 de julio de 2022, día de inicio de cotización de las acciones de Umbrella Solar Investment, S.A. (la “**Fecha de Inicio de Cotización**”) llevase prestando sus servicios para el Grupo por un período ininterrumpido de dos años anteriores a la citada Fecha de Inicio de Cotización, recibirá un total de 300 acciones de Umbrella.

Adicionalmente, todo empleado del Grupo Umbrella que el 29 de julio de cada año natural hasta el 29 de julio de 2024, inclusive, llevase prestando sus servicios para el Grupo por un período ininterrumpido de dos años al mes de julio en cuestión, recibirá un total de 300 acciones de Umbrella en el ejercicio siguiente al que se hubiera producido la citada antigüedad de dos años.

- **Partícipes “Personal Directivo”**

Los Partícipes con la condición de “Personal Directivo” según el acuerdo del Consejo de fecha 26 de octubre 2022 y por un importe total de 22.000 acciones.

Los Partícipes “Personal Directivo” recibirán las acciones en función de la distribución acordada por el Consejo de Administración independientemente del período que lleve prestando servicios en el Grupo Umbrella.

No recibirán acciones aquellas personas (Administradores, Directivos o Empleados) con vinculación al Grupo Umbrella que en la Fecha de Inicio de Cotización fueran accionistas de Umbrella Solar Investment, S.A.

3. **Duración del Plan:** El Plan tendrá una duración mínima de dos (2) años a contar desde su implantación vía aprobación por la Junta General, implantación que deberá realizarse en el plazo máximo de seis (6) meses desde la fecha de aprobación por la Junta General de la sociedad.

Las acciones objeto del Plan han sido o serán objeto de adquisición de acciones en virtud del acuerdo citado en el apartado anterior.

4. **Procedimiento de adquisición:** Los Partícipes tendrán la posibilidad de recibir las acciones de Umbrella Solar Investment, S.A. con carácter gratuito mediante un acuerdo de inversión (el “**Acuerdo de Inversión**”).

5. **Entrega gratuita de las acciones:** Los Partícipes tendrán derecho a la entrega gratuita de acciones de Umbrella Solar Investment, S.A. (en adelante, las “**Acciones**”) una vez aprobado el Plan por la Junta General de Umbrella Solar Investment, S.A., bien durante los nueve primeros meses del ejercicio 2023 o para los sucesivos ejercicios en los nueve primeros meses del siguiente año.



**PROPUESTA DE ACUERDOS DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE UMBRELLA SOLAR INVESTMENT, S.A. DE 22 DE JUNIO DE
2023**

Asimismo, el Consejo de Administración podrá acordar reconocer a los Partícipes el derecho a percibir el importe de los derechos económicos derivados de las Acciones o una retribución equivalente.

El Consejo de Administración podrá establecer las condiciones adicionales o excepciones a las mismas que considere oportunas.

6. Número máximo de Acciones a entregar gratuitamente: El número máximo de Acciones a entregar gratuitamente a los Partícipes en ejecución del Plan serán las fijadas en el apartado 3 anterior para cada uno de los colectivos descritos.

En cualquier caso, el total de Acciones Adicionales para todo el Plan nunca podrá superar el [0,5]% del capital social de Umbrella Solar Investment, S.A. en la fecha de aprobación de este acuerdo.

7. Procedencia de las Acciones a entregar gratuitamente: Las Acciones a entregar gratuitamente a los Partícipes podrán ser, previo cumplimiento de los requisitos legales establecidos al efecto, (a) acciones de Umbrella Solar Investment, S.A. en autocartera que hayan adquirido o adquieran, tanto la propia Umbrella Solar Investment, S.A. como cualquiera sociedad de su grupo; o (b) acciones de nueva emisión de Umbrella Solar Investment, S.A.



**PROPUESTA DE ACUERDOS DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE UMBRELLA SOLAR INVESTMENT, S.A. DE 22 DE JUNIO DE
2023**

Delegación de Facultades: Facultar al Consejo de Administración, en los más amplios términos, pudiendo estas facultades ser delegadas por el Consejo de Administración a favor del Presidente del Consejo de Administración, del Secretario, de la Vicesecretaria o de cualquier otra persona a la que el Consejo de Administración apodere expresamente al efecto, para la ejecución de este acuerdo y para la implantación, cuando y como lo estime conveniente, desarrollo, formalización, ejecución y liquidación del Plan, adoptando cuantos acuerdos y firmando cuantos documentos, públicos o privados, sean necesarios o convenientes para su plenitud de efectos, con facultad incluso de subsanación, rectificación, modificación o complemento de presente acuerdo. Y, en general, para adoptar cuantos acuerdos y realizar cuantas actuaciones sean necesarias o meramente convenientes para el buen fin de este acuerdo y de la implementación, ejecución y liquidación del Plan, incluyendo, a título meramente enunciativo, y siempre en el marco de los términos y condiciones previstos en el presente acuerdo, las siguientes facultades:

- (a) Implementar y ejecutar el Plan cuando lo considere conveniente y en la forma concreta que estime apropiado.
- (b) Desarrollar y fijar las condiciones concretas del Plan en todo lo no previsto en el presente acuerdo, incluyendo, a título enunciativo y no limitativo, los términos y condiciones de los Acuerdos de Inversión con los Partícipes, la posibilidad de establecer supuestos de liquidación anticipada del Plan.
- (c) En la medida en que el régimen jurídico aplicable a algunos de los Partícipes o a determinadas sociedades del Grupo Umbrella así lo requiera o aconseje o si fuera necesario o conveniente por razones legales, regulatorias, operativas u otras de análoga naturaleza, adaptar las condiciones básicas indicadas, con carácter general o particular, incluyendo, a título enunciativo y no limitativo, la posibilidad de adaptar los mecanismos de entrega de las acciones, sin alterar el número máximo de acciones vinculadas al Plan, prever y ejecutar la liquidación total o parcial del Plan en efectivo, sin entrega física de acciones así como establecer el procedimiento de abono de la retribución equivalente a los derechos económicos de las Acciones.
- (d) Decidir no ejecutar o dejar sin efecto el Plan, en cualquier momento anterior a la fecha de inicio del Plan, así como excluir a determinados grupos de potenciales Partícipes o sociedades del Grupo Umbrella cuando las circunstancias así lo aconsejen.
- (e) Redactar, suscribir y presentar cuantas comunicaciones y documentación complementaria sea necesaria o conveniente ante cualquier organismo público o privado a efectos de la implantación, ejecución o liquidación del Plan, incluyendo, en



**PROPUESTA DE ACUERDOS DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE UMBRELLA SOLAR INVESTMENT, S.A. DE 22 DE JUNIO DE
2023**

caso de ser necesarios, las correspondientes comunicaciones previas y folletos informativos.

(f) Realizar cualquier actuación, declaración o gestión ante cualquier organismo o entidad o registro público o privado, para obtener cualquier autorización o verificación necesaria para la implantación, ejecución o liquidación del Plan y la entrega gratuita de las acciones de Umbrella Solar Investment, S.A.

(g) Negociar, pactar y suscribir cuantos contratos de cualquier tipo con entidades financieras o de otro tipo que libremente designe, en los términos y condiciones que estime adecuadas, sean necesarios o convenientes para la mejor implantación, ejecución o liquidación del Plan, incluyendo, cuando sea necesario o conveniente por el régimen jurídico aplicable a algunos de los Partícipes o a determinadas sociedades del Grupo Umbrella o si fuera necesario o conveniente por razones legales, regulatorias, operativas u otras de análoga naturaleza, el establecimiento de cualquier figura jurídica (incluyendo *trusts* u otras figuras análogas) o la consecución de acuerdos con cualquier tipo de entidades para el depósito, custodia, tenencia y/o administración de las Acciones Adicionales y/o su posterior entrega a los Partícipes en el marco del Plan.

(h) Redactar y publicar cuantos anuncios resulten necesarios o convenientes.

(i) Redactar, suscribir, otorgar y, en su caso, certificar, cualquier tipo de documento relativo al Plan.

(j) Y, en general, realizar cuantas acciones, adoptar cuantas decisiones y suscribir cuantos documentos sean necesarios o meramente convenientes para la validez, eficacia, implantación, desarrollo, ejecución, liquidación y buen fin del Plan y de los acuerdos anteriormente adoptados.



**PROPUESTA DE ACUERDOS DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE UMBRELLA SOLAR INVESTMENT, S.A. DE 22 DE JUNIO DE
2023**

PUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DIA.

- DELEGACIÓN DE FACULTADES.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

“Facultar al Presidente, al Secretario y a la ViceSecretaria, y en su defecto, a cualquiera de los Consejeros, para que cualquiera de ellos, indistintamente, pueda comparecer ante Notario y elevar a público los anteriores acuerdos hasta su completa inscripción en el Registro Mercantil, facultándoles especial y expresamente para otorgar cuantas escrituras, incluso de subsanación, rectificación o aclaración, sean precisas o convenientes a la vista de la certificación que efectúe el Registrador Mercantil.

Facultar asimismo al Presidente, al Secretario y a la ViceSecretaria y, en su defecto, a cualquiera de los Consejeros, para que cualquiera de ellos, indistintamente, pueda efectuar cuantas actuaciones, anuncios y/o comunicaciones sean necesarios o convenientes para la ejecución de los acuerdos aprobados en esta Junta General”.

[...]



**PROPUESTA DE ACUERDOS DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE UMBRELLA SOLAR INVESTMENT, S.A. DE 22 DE JUNIO DE
2023**

PUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DIA.

- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA REUNIÓN.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

“No habiendo más asuntos que tratar y previa su redacción por el Secretario, la propia Junta aprueba la presente Acta, firmándola a continuación el Secretario con el Visto Bueno del Presidente.

Tras lo cual se levanta la sesión.”.